



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3558/25

FECHA DE SANCION: 5 de Mayo de 2025.-
NUMERO DE REGISTRO: 3431
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15653/25.-

VISTO:

El expediente letra D-N°15653/25 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo Condonación deuda Oviedo Correa Juan. Y;

CONSIDERANDO:

Que, en el año 2023 el Sr. Oviedo Correa Juan ha tramitado la eximición del año 2023 la cual ha sido otorgada mediante decreto 2564/2023, y posee deuda por el ejercicio fiscal 2024.

Que, la condonación a ser otorgada se funda en el Artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en la Ordenanza 2156/08 (ordenado por Decreto N° 254/25) Artículo 88° modificada por Ordenanza 3544/24 y en el Decreto Provincial n°3681/2025 que prorrogó a partir del 01/01/2025 la Ley 15394 (Texto actualizado con las modificaciones incluidas por Ley 15461)

Que, es potestad del Honorable Concejo Deliberante en ejercicio de sus facultades disponer o no la condonación de la misma.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Condónese de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sr. Oviedo Correa Juan., nomenclatura catastral Cir: VI- Sec: H - M: 69- Par:3 cuenta municipal N°90069033.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

Soledad Mariana Presentado
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell